

Loja, 18 de Junio de 2012

Dr. Vallejo
Fleury
B 2012-06-2

Señora Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su despacho.-

Ref.: Comunicación transferencia de acciones

De mis consideraciones:

Ing. Ana Cristina Gálvez León, Presidenta de la compañía GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S.A. (expediente: 20522), representante legal de la compañía por ausencia del Gerente General de conformidad a la ley de compañías y el estatuto social de la empresa; me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la transferencia de **20 (Veinte acciones ordinarias y nominativas)** de la compañía en mención, siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

1. **NOMBRE DEL CEDENTE:** Gina Alexandra Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada pero disuelto de su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1103323158.
2. **NOMBRE DE LOS CESIONARIOS:**
 - a. **Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de identidad No. 1100188646, a quien se cede 19 (Diecinueve) acciones ordinarias y nominativas; y,
 - b. **Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, con cédula de identidad No. 1900496363, se le cede 01 (Una) acción ordinaria y nominativa.
3. **TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS:** El total de las acciones cedidas es de 20 (Veinte acciones ordinarias y nominativas). ✓
4. **FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA CESIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE:** 12 de Junio de 2012. ✓
5. **TIPO DE INVERSIÓN:** Nacional ✓

C.C.O. / -2011
Gte 23/03/2012

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Ing. Ana Cristina Gálvez León
PRESIDENTA "GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S.A."



20522
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

22 JUN. 2012

de

1675-12.

Loja, 12 de Junio de 2012

Señora Ingeniera
Ana Cristina Gálvez León
PRESIDENTA "GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S.A."
Ciudad.-

Ref.: Comunicación Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. Comunico a usted, para lo fines legales correspondientes, que en esta fecha: Yo, **GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada pero disuelto de mi sociedad conyugal; he realizado la cesión de **19 (Diecinueve)** acciones, acciones ordinarias y nominativas que me pertenecen en la compañía GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S.A., a favor del DR. DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas.

La presente transferencia de acciones la realizo con la finalidad de dar irrestricto cumplimiento a la obligatoriedad que impone la Ley de Regulación y Control del Poder del Mercado, conocida en nuestro país como "Ley Antimonopolio".

Con esta comunicación doy cumplimiento al Art. 189 de la Ley de Compañías; solicito asimismo, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Usted señora Presidenta, se servirá realizar las comunicaciones pertinentes a los organismos de control competentes. Sin más al respecto, me suscribo.

Atentamente,



Gina Alexandra Ortega Jadán
C.I. 1103323158
CEDENTE



Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández
C.I. 1100188646
CESIONARIO

Loja, 12 de Junio de 2012

Señora Ingeniera
Ana Cristina Gálvez León
PRESIDENTA "GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S.A."
Ciudad.-

Ref.: Comunicación Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. Comunico a usted, para lo fines legales correspondientes, que en esta fecha: Yo, **GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada pero disuelto de mi sociedad conyugal; he realizado la cesión de **01 (Una)** acción ordinaria y nominativa que me pertenece en la compañía GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S.A., a favor del abogado FERNANDO ENRIQUE SALAZAR ORELLANA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas.

La presente transferencia de acciones la realizo con la finalidad de dar irrestricto cumplimiento a la obligatoriedad que impone la Ley de Regulación y Control del Poder del Mercado, conocida en nuestro país como "Ley Antimonopolio".

Con esta comunicación doy cumplimiento al Art. 189 de la Ley de Compañías; solicito asimismo, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Usted señora Presidenta, se servirá realizar las comunicaciones pertinentes a los organismos de control competentes. Sin más al respecto, me suscribo.

Atentamente,



Gina Alexandra Ortega Jadán
C.I. 1103323158
CEDENTE



Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana
C.I. 1900496363
CESIONARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S.A."

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, hoy 07 de Febrero del año 2012, a las 16H00, en la sala de reuniones de la compañía, ubicada en la avenida 08 de Diciembre e Isidro Ayora, de esta misma ciudad, se reúnen los siguientes accionistas: Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández; propietario de setecientos ochenta (780) acciones ordinarias y nominativas; B.A. Gina Alexandra Ortega Jadán, propietaria de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas.- Preside la sesión la Ing. Ana Cristina Gálvez León, Presidenta de la compañía; actúa como secretario el Ab. Jorge Fernando Jaramillo García, Gerente General. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar esta Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal para tratar los siguientes asuntos: 1) Conocer y resolver respecto de la renuncia presentada por el Gerente de la compañía; 2) Autorizar la transferencia de dominio de las acciones que tiene la compañía en el capital social del Banco de Loja.

Se da inicio a la Junta con el primer punto de orden del día que es: 1) Conocer y resolver respecto de la renuncia presentada por el Gerente de la compañía. Los miembros de la Junta tienen conocimiento de la renuncia presentada por el Ab. Jorge Jaramillo García, al cargo de Gerente General. Al efecto, luego de expuestas las razones por el mencionado funcionario, la Junta General de Accionistas resuelve: Uno.- Aceptar la renuncia del Gerente General de la compañía. En virtud de la renuncia presentada, corresponderá ejercer la representación legal de la compañía a la Presidenta, Ingeniera Ana Gálvez León, en subrogación del Gerente General hasta que se nombre un nuevo Gerente General. Inmediatamente se da curso al segundo punto de orden del día que es: **2) Autorizar la transferencia de dominio de las acciones del Banco de Loja.** Pide la palabra el Dr. Daniel Ortega Fernández, quien manifiesta que dada la vigencia de la ley conocida como "anti-monopolio" en el país; es necesario vender o permutar las acciones que posee la empresa como accionista en el capital social del Banco de Loja S.A. Con este antecedente solicita a la junta se tome una decisión al respecto. La socia Gina Ortega, manifiesta que se ha dado la oportunidad de adquirir acciones de la compañía lojana Inapesa; y considera que perfectamente se pueden permutar las acciones del Banco de Loja a cambio de recibir acciones de Inapesa. Solicita que se autorice a la Presidenta de la compañía para que esta permute la mayor cantidad disponible de acciones de la compañía Inapesa, sin límite de acciones a permutarse. El precio de las acciones permutadas, también podrá ser fijado libremente por la Presidenta. Adicionalmente, se da a conocer que la compañía tiene una considerable cuenta por pagar a favor del Dr. Daniel Orlando Ortega, por lo que también se solicita autorización para que las acciones de Inapesa sean endosadas indistintamente, a nombre del "Grupo Comercial Intersharing S.A." o del Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández. De todas formas –exponen-, la Presidente quedaría totalmente facultada para permutar, vender o transferir el dominio de las acciones de propiedad de la compañía que tiene del capital social del Banco de Loja S.A., sin limitación alguna.

Los accionistas manifiestan total conformidad con lo expuesto. **Sometida a votación la moción precedente, y realizadas las deliberaciones sin que existan objeciones de**

ninguna índole, la Junta General Universal y Extraordinaria por unanimidad:
RESUELVE: Uno.- Autorizar a la Presidenta de la compañía, Ing. Ana Gálvez León, para que pueda realizar la permuta, venta o enajenación de acciones que tiene la compañía en el capital social del Banco de Loja S.A.; sin limitación respecto del precio en el que fuesen negociadas o en el número de acciones a cederse.

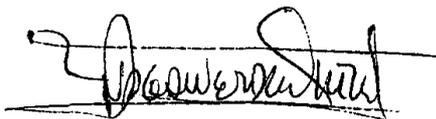
Finalmente, por haberse agotado el orden del día, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- Siendo las 16H55, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas presentes.



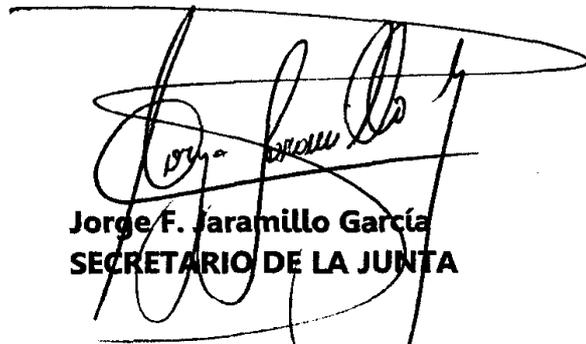
Dr. Daniel Ortega Fernández
ACCIONISTA



B.A. Gina Alexandra Ortega Jadán
ACCIONISTA



Ing. Ana Cristina Gálvez León
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Jorge F. Jaramillo García
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual a su original, cual reposa en el libro de actas correspondiente de la compañía.

Loja, 07 de Febrero del año 2012.



Ab. Jorge Jaramillo García
SECRETARIO DE LA JUNTA

PODER ESPECIAL.

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy seis de junio del dos mil doce; ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen

Los cónyuges señores Doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de poder especial, de conformidad con las siguientes cláusulas:**PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este instrumento, los cónyuges: Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández y Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta, por sus propios y personales derechos y lo que poseen de su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1100188646 y 1100079001, a quienes en adelante se los llamará simplemente MANDANTES. Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad; y domiciliados en la ciudad de Loja-Ecuador.-**SEGUNDA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público, LOS MANDANTES, confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de B.A. GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1103323158, con residencia en la ciudad de Loja, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: 1) Comparezca a nombre y representación de los poderdantes en su calidad de accionista y/o socia de cualquier compañía civil, comercial, mercantil de la República del Ecuador, en la que los poderdantes sean accionistas y/o socios; con todas las facultades que a bien tenga a ejercer la mandataria a

nombre y representación del poderdante. La mandataria queda total y absolutamente autorizada para comparecer a las juntas sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales; y tomar las decisiones más convenientes, a nombre de los Poderdantes. Este poder se lo confiere para las compañías: IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA., COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRO CÍA. LTDA., SUPERNEGOCIOS S.A.; sin perjuicio de otras en las que los poderdantes tengan acciones y/o participaciones sociales.- 2) Para que la Mandataria venda, permute, ceda, endose, en definitiva, transfiera a cualquier título de dominio, las participaciones y/o acciones que tengan los Mandantes sin limitación alguna; pacte el precio de la enajenación (cesión, transferencia), reciba el dinero; y realice las inscripciones en la Superintendencia de Compañías o instituciones correspondientes. - Este mandato se lo confiere; pues, es obligación de los Mandantes, en irrestricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Regulación y Control del Mercado (Ley Antimonopolio), el enajenar, ceder o transferir sus acciones ajenas a su actividad bancaria. -**CUARTA.- OTRAS FACULTADAS:** La Mandante faculta a sus Mandataria para que realicen todas los trámites pertinentes y firmen los documentos que fueren del caso para la ejecución de los actos descritos en la cláusula precedente. -Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para la validez de este mandato.-Atentamente,- f) **Ab. Fernando Salazar Orellana** .-**MAT 11-2012-61.-** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente al otorgante, quiénes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-
(firman): Daniel Orlando Ortega Fernández.- Fanny María Piedad Jadán Peralta.- El Notario. Galo Castro Muñoz".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

